

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Jaén, del Patrimonio Forestal del Estado, por la que se establecen lugar, día y hora de los ejercicios en la convocatoria de la oposición para cubrir una vacante de Auxiliar Administrativo.

Por la Resolución de esta Jefatura publicada el día 17 de febrero de 1970 en el «Boletín Oficial del Estado» se anunció la composición del Tribunal en la convocatoria de la oposición para cubrir la siguiente vacante:

Una plaza de Auxiliar Administrativo en este Servicio Hidrológico Forestal, y habiendo transcurrido el plazo de reclamaciones, esta Jefatura ha resuelto:

Que los ejercicios tendrán lugar en el domicilio de esta Jefatura, sita en Navas de Tolosa, número 8, Jaén, a las diez horas del día siguiente en que se cumplan los quince hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 9 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Rosendo García Salvador.

RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición restringida para cubrir plazas de Oficiales administrativos en el Instituto Nacional de Colonización por la que se señalan lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la Resolución de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural de 23 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de agosto), por la que se convoca oposición restringida para cubrir plazas de Oficiales administrativos en el Instituto Nacional de Colonización, se hace público que los ejercicios darán comienzo el día 21 de abril próximo, a las cuatro de la tarde, en las Oficinas Centrales de este Instituto, en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), a cuyo fin se convoca a los opositores para celebrar la primera prueba, consistente en un ejercicio teórico-práctico de Contabilidad, en el lugar, fecha y hora que quedan indicados.

Los demás ejercicios se anunciarán oportunamente, con veinticuatro horas de antelación, al menos, en el tablón de anuncios del Instituto.

La actuación de los opositores en las distintas pruebas selectivas será conjunta y simultánea, si bien el orden de llamada para dicha actuación será, de acuerdo con el resultado del sorteo público celebrado al efecto, empezando por el número 4, don José Ramón Barbazán Barbazán y terminando por el número 3, don Angel de Andrés Martín, según aparece en la relación de admitidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 19 de diciembre de 1969.

Madrid, 14 de marzo de 1970.—El Secretario del Tribunal, Florencio Llanos Borrell.—Visto bueno: El Presidente, Mariano Laguna Reñina.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se declara desierta la oposición a la cátedra de «Maniobra, Estiba, Reglamentos y Señales», vacante en la Escuela Oficial de Nautica de Barcelona.

Ilmo. Sr., Celebrado el concurso-oposición libre para cubrir las cátedras de «Maniobra, Estiba, Reglamentos y Señales», vacantes en las Escuelas Oficiales de Nautica de La Ogruña y Barcelona, que fueron convocadas por Resolución de 24 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 111, de 9 de mayo de 1969), éstas no han sido cubiertas en su totalidad, por no haber obtenido parte de los candidatos presentados la puntuación mínima necesaria para ello.

Por lo que esta Subsecretaria de la Marina Mercante, de conformidad con la propuesta elevada por el correspondiente Tribunal, ha tenido a bien declarar desierta la oposición a la cátedra de «Maniobra, Estiba, Reglamentos y Señales» de la Escuela de Barcelona.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1970.—El Subsecretario, Leopoldo Boado

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas,

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 769/1970, de 21 de marzo, por el que se indulta a Miguel Arán López del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Miguel Arán López, condenado por la Audiencia Provincial de Málaga en sentencia de tres de mayo de mil novecientos sesenta y seis, como autor de ciento cincuenta y dos delitos de falsificación en documento oficial, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, por cada uno de ellos, con el límite legal de cumplimiento aplicable, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos setenta,

Vengo en indultar a Miguel Arán López del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO MARIA ORJOL Y URQUIJO

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 17 de marzo de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 27 de noviembre de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Antonio García del Solar.

Excmo. Sr., En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Juan Antonio García del Solar, Comandante Capellán, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 25 de marzo y 16 de mayo de 1968, se ha dictado sentencia con fecha 27 de noviembre de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don Juan Antonio García del Solar contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 25 de marzo y 16 de mayo de 1968, que desestimaron la petición formulada por dicho interesado de que le fueran reconocidos los complementos comprendidos en las letras N y K de la Orden de 29 de marzo de 1967, resoluciones que confirmamos por no contrariar al ordenamiento jurídico establecido en la materia, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacer expresa imposición de costas»